



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-111
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de MARTHA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se advierte lo siguiente:

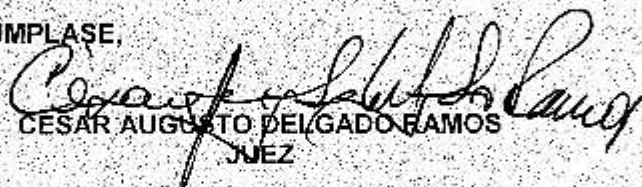
1. Las pretensiones de la demanda no se formulan de manera adecuada y concretas haciendo claridad en lo pretendido, pues en las mismas se realizan transcripciones normativas y cuadros relacionados con la cuantía, que bien podrían trasladarse al capítulo de normas violadas o concepto de la violación y en el capítulo de la cuantía, lo que hace que la demanda se presente de manera desordenada, contraviniendo lo mandado por el artículo 162 numeral 2 y el 63 de la Ley 1437 de 2011, que establece que toda demanda deberá elaborar las pretensiones de manera clara, precisas e individualizadas correctamente.

Por lo anterior, se hace necesario que el apoderado de la parte demandante, corrija la demanda en el sentido de concretar las pretensiones, redactándolas de forma concreta, clara y precisas, separándolas de los fundamentos de derecho, transcripciones jurisprudenciales y cuantía, para que de esta manera la demanda quede redactada con mayor coherencia y técnica jurídica para así facilitar su estudio dejando claro con ello, el restablecimiento del derecho pretendido, como consecuencia de la nulidad del acto administrativo solicitado.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADmite la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconócese al Dr. Luis Alberto Gómez Medina, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué